

Func. Intervención. 2024.7

Expediente: 2024/47

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE
ALMERIENSE
POLIG.INDUSTRIAL LA REDONDA CALLE II, 36
EJIDO (EL) (4710). ALMERÍA

Mediante Decreto número 2024/15 de fecha miércoles, 3 de enero de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha resuelto lo siguiente:

«

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27.12.2023, último día servicio activo DON JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, ha cesado definitivamente hoy día 28.12.2023, en el puesto de su titularidad como Vicetesorero, así como, en los puestos de Interventor en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, en éste último dedicado también al control interno y funciones de intervención, tras Resolución de fecha 27.12.2023 n°2023/10396, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y Resolución de fecha 23.12.2023 n°306 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación, con destino en la Diputación Provincial de Granada.
2. El puesto ocupado actualmente por DON FRANCISCO JAVIER ALZUETA CASTRO, Responsable de Gestión Tributaria en este Ayuntamiento, con Cód. Adscrip. 03.02.HA.48 consta conforme a lo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, BOPA n° 217 y 238, de fechas 11.11.2022 y 14.12.2022, respectivamente, se encuentra dotado de las preceptivas consignaciones presupuestarias.
3. En la citada RPT y la Descripción del puesto de trabajo de Responsable de Gestión Tributaria n°48 se encuentran entre otras funciones, "
 - Cuantas funciones se les asignen o tengan asignadas por delegación o desconcentración, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores.
 - Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación."

2PT

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Leg.5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICO-TÉCNICAS



1. En cumplimiento de la normativa de aplicación y habida cuenta de que los puestos reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional no pueden existir actualmente en los Consorcios, por tanto, ante esta situación resulta necesario seguir regulando el desempeño de funciones de naturaleza jurídico-administrativa y económico-financiera en el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, siendo este último el caso que nos ocupa.
2. La función de control interno se ha venido llevando a cabo por el órgano de Intervención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 30.06.2020 y posteriormente por distintos Acuerdos de Junta General del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.
3. El artículo 13, de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla la suplencia temporal en los casos de vacante, enfermedad, u otro tipo de ausencia de los titulares de determinados órganos y unidades administrativas.

El texto refundido del E.B.E.P. Real Decreto Leg. 5/2015, de 30 de octubre lo contempla en su artículo 73.2, y por otro lado el R.D. Leg 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local en sus artículos 167 y siguientes, señalan que se asumirán por el funcionario el ejercicio de funciones de superior categoría si está contemplado en la norma y siempre que dicho ejercicio de funciones superiores se encuentre formalizado mediante acto administrativo emitido por el órgano competente.

Por cuanto antecede, previos los informes económicos y de legalidad, en caso de precisarse, y de conformidad con la normativa legal de aplicación, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) y 124 4. i)-j) de la L.R.B.R.L., es por lo que **VENGO EN DISPONER:**

Primero.-AUTORIZAR la sustitución del Interventor que ha cesado con fecha 28.12.2023, D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, ordenando que se proceda a partir del día 02.01.2024 a llevar a cabo las funciones de control interno y las propias de intervención del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, por el funcionario de Administración Local **D. FRANCISCO JAVIER ALZUETA CASTRO**, actual Responsable de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.-En consecuencia, y dado que el Sr. Alzqueta Castro se encuentra ya desarrollando las funciones del puesto nº 48 de la vigente R.P.T., denominado Respon. Gestión Tributaria, percibiendo derivado de ello las correspondientes retribuciones complementarias, por encontrarse ya en dicho puesto implícitas y atribuidas automáticamente, entre otras, las tareas que con este acto se le atribuyen para ejercer la función interventora en el CBPA, sin perjuicio de las retribuciones que proceda autorizar y satisfacer por este concepto en el citado Consorcio. Del mismo modo, que se proceda a activar la delegación de firma en el Gestor de Expedientes del Ayuntamiento FIRMADOC, a favor del Responsable de Gestión Tributaria, en cuanto a las funciones que se deban tramitar entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

Finalmente indicar que los distintos acuerdos llevados a cabo, quedan supeditados, en su caso, a la aprobación posterior de los órganos superiores de dirección del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al Interesado, al Presidente del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, a los Servicios Económicos y de Intervención, Oficina



Prestaciones Económicas y Recursos Humanos, para constancia y conocimiento, así como, Oficina de la Secretaría General para su inscripción en el Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

»

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.



